

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

La demandada dentro del presente trámite, solicita se le remita el link del expediente, por lo tanto, se regresara el expediente a la secretaría del despacho para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

1. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para que de manera inmediata remita al correo electrónico de la demandada, el link para acceder al presente proceso.
2. Agotado así el trámite pendiente, se dispone que en firme esta providencia vuelva las diligencias al archivo.

NOTIFIQUESE.

{Firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

*La presente providencia se notifica por anotación en
Estado No. 42 fijado hoy **01-04-2024**
En constancia de lo anterior,*

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50ae14397caff4ff9003fe8d1403e53a3c7701e2f0665dd18069cf7d564240ca**

Documento generado en 22/03/2024 04:08:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>